

## RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

**CONFORME AL** Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

1. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia:

**SE INFORMA QUE NO SE TIENE “NADA QUE MANIFESTAR”**

LIC. LUIS DANIEL ÁLVAREZ CORTES

JEFE ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.